Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"EPÍGRAFE: ESTIMACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2025 POR EL QUE SE ACUERDA APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LAS PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN ENTRE OTRAS DE PLAZAS DE "ADMINISTRATIVA".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 46, de fecha 07 de marzo de 2025, edicto relativo a la convocatoria y bases específicas para cubrir por funcionarios/as de carrera plazas de Técnico de Administración General, Administrativo/a, Oficial de Archivos y Bibliotecas y Auxiliar de Servicios Varios, por distintos turnos, correspondiente a las ofertas de empleo público de los años 2022, 2023 y 2024, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2025.

Dª. *S.M.S.G* mediante instancia de fecha 27 de febrero de 2025 y con registro de entrada E2025023240, presenta escrito en el que pone de manifiesto su oposición a que la plaza que viene ocupando desde antes del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha, sea incluida en la convocatoria número 5, Administrativo, turno libre, por entender incumplido lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tal y como ya solicitó con anterioridad mediante instancia de fecha 11 de diciembre de 2024 y número de registro de entrada E2024154889

El artículo 115.2 dispone que "el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter".

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: *"Aprobación de la convocatoria y bases específicas de las pruebas selectivas para la provisión de personal funcionario de carrera para cubrir varias plazas de Técnico/a de Administración General, Administrativo/a, Ayudante de Servicios Varios y Oficial de Archivos y Bibliotecas por varios turnos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante."*

El artículo 112.1 de la LPACAP, dispone que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: b75c270f-9cf5-44b3-8dd1-abbe8b78c84f
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22205792
Fecha de impresión: 09/05/2025 08:26:48
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 08/05/2025 16:32

interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.

El Recurso se ha interpuesto dentro de plazo, de acuerdo con el artículo 124.1 de la LPACAP y reuniendo los requisitos exigidos en el art. 115 LPACAP

El artículo 52 de la LBRL, señala que contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de la Junta de Gobierno Local.

El recurso que se somete a informe se centra en el hecho de excluir de la convocatoría nº 5, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2025, para cubrir 17 plazas de Administrativo/a turno libre la plaza que la recurrente viene ocupando con carácter temporal desde el día 1 de junio de 2009.

De los datos obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, se desprende que la Sra. por sentencia 453/2016, de 19 de julio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de Alicante fue readmitida en un puesto de Administrativa como laboral indefinida no fija con antigüedad reconocida desde el 01/06/2009.

De otro lado, el Jefe del Departamento de RPT y Formación, emitió informe en fecha 13 de febrero de 2024, en respuesta la instancia presentada por la recurrente con número de registro de entrada E2024154889, en el que hace constar que *"la plaza que ocupa Dª. S.M.S.G está indentificada en la plantilla municipal con el número 23XXX01XXX y consta en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2023"*, así como que *"la plaza ofertada cumple los requisitos establecidos para su convocatoria por el proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."*

Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Primero.- Estimar el recurso interpuesto con fecha 27 de febrero de 2025, con registro de entrada E2025023240 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2025 por el que se aprueba aprobar la convocatoria y bases específicas de las pruebas selectivas para la provisión entre otras de plazas de “Administrativa”.

Segundo.-Notificar el acuerdo que antecede a la interesada, con indicación de los recursos que procedan, publicarlo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y comunicarlo al Sevicio de Recursos Humanos y Organización."

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php